

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación de los Hechos Relevantes números 78.770 y 87.760, de 2 de abril de 2007 y de 31 de diciembre de 2007, respectivamente, Grupo Catalana Occidente, S.A. ("GCO") comunica, a los efectos oportunos, que:

1. Integración de CyC y Atradius: El 25 de enero de 2008, se ha procedido a la ejecución del Acuerdo de Integración ("*Combination Agreement*") suscrito, en fecha 2 de abril del 2007, por Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.U. ("CyC"), la sociedad de nacionalidad holandesa Atradius N.V. ("Atradius") y la totalidad de los accionistas de ambas sociedades. La integración de CyC y Atradius, que se ha llevado a cabo una vez satisfechas las condiciones suspensivas establecidas en el *Combination Agreement*, se ha ejecutado mediante la aportación de la totalidad de las acciones de CyC propiedad de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución ("Grupo CyC") a Atradius, en contraprestación de la emisión por Atradius, y la simultánea suscripción por Grupo CyC, de 22.522.142 acciones nuevas de Atradius. Como resultado de dicho proceso, Atradius será el nuevo Accionista Único de CyC.

2. Participación de GCO: Como consecuencia de la citada integración, Grupo CyC tiene el 64,2% del capital social de Atradius. Por su parte, GCO es, en la actualidad, titular del 43,2% del capital social de Grupo CyC, si bien alcanzará el 70,34% de Grupo CyC una vez ejecutado el proceso por el que Consorcio de Compensación de Seguros ("CCS") ha ejercitado su derecho de separación y el resto de accionistas, entre ellos GCO, han ejercitado el derecho de adquisición preferente, tal y como se informa en el Hecho Relevante número 87.809, de 2 de enero de 2008.

Lo que se comunica para público y general conocimiento, en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a 28 de enero de 2008.